



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 09-2018-RPQ.

DRA.DANNY MARIA BARRIOS TENORIO  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE QUININDE

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 66, numeral 25 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza: *“El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características”*.

**Que**, el artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

**Que**, el artículo 265 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 142 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD y el artículo 19 de la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos, señala que los Registros de la Propiedad serán administrados conjuntamente entre las municipalidades y la función ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Datos Públicos; por lo tanto, el Municipio o Distrito Metropolitano de cada cantón se encargará de la estructuración administrativa de los registros y su coordinación con el catastro, y la Dirección Nacional de Datos Públicos dictará normas que regularán su funcionamiento a nivel nacional.

**Que**, el Registro de la Propiedad forma parte del Sistema Nacional de Datos Públicos, conforme lo dispone el artículo 29 de la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos.

**Que**, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, aprobó la Ordenanza Sustitutiva que Norma la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad de Quinindé, con fecha 12 de octubre del 2018, la misma que en su artículo 5 determina: **“Autonomía.- Se organiza el Registro de la Propiedad del cantón Quinindé como una entidad de derecho público, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, con autonomía administrativa, económica, financiera y registral”**.

**Que**, el artículo 10 de la referida Ordenanza, en concordancia con el artículo 27 del Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos, determina que la representación legal, judicial, administrativa, financiera y registral, del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, es competencia de su titular.

**Que**, el artículo 11 de la Ordenanza indicada, contempla la Organización interna del Registro de la Propiedad, estando integrado por: **a) Área Administrativa-Financiera, b) Área Jurídica-Operativa, Archivo, Ventanilla de Recaudación y todas aquellas que se crearen en función de sus necesidades de acuerdo a la realidad de su talento humano; y a los informes técnicos y financieros que se requieran. Las**





competencias y responsabilidades de las áreas y de sus servidores se determinarán en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos y Manual de Funciones, que elabore el o la Registradora de la Propiedad.

**Que**, el artículo 30 de la Ordenanza ibidem, determina las obligaciones de la Registrador/a de la Propiedad, entre ellas: **a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, leyes, reglamentos, la presente Ordenanza y demás disposiciones legales relacionadas con el registro de la Propiedad y de los organismos de control;** y, **l) Designar mediante concurso de merecimiento y oposición a los servidores del registro de la Propiedad y/o contratar en los términos que la ley establece a servidores del Registro de la Propiedad, para el desempeño del cargo por el tiempo que la LOSEP lo establece.**

**Que**, el Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, dentro del proceso de transición para ejercer su autonomía administrativa, económica, financiera y registral, requiere la contratación urgente de personal para las funciones de Administrativo-Financiero y Recaudador/Atención al Cliente; siendo necesario que, para las referidas contrataciones, se determine al servidor que informe sobre la disponibilidad presupuestaria de la institución.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer que el señor Cristhian Pinto Andrade, en calidad de Contador encargado del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé y como tal conocedor de la situación económica de la institución, por única vez, informe sobre la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el Registro para el proceso de contratación de los puestos de Administrativo-Financiero y Recaudador/Atención al Cliente.

**Artículo 2.-** Notificar con copia de la presente resolución al servidor mencionado para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de esta resolución.

**Artículo 3.-** La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción.

Dado y firmado en el despacho del Registro de la Propiedad de Quinindé, a los **catorce días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.**

**Dra. DANNY MARÍA BARRIOS TENORIO**  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUININDE

